

Bio
UNIMER

ALTO CONTENIDO
EN CARBONO ORGÁNICO
HUMIFICADO
(CARBONO HÚMICO Y FÚLVICO)

ARMONY S®

FERTILIZANTE ÓRGANO-MINERAL
NPK (Mg-S) 4-8-10 (2-8)
CON BAJO CONTENIDO EN CLORURO

AUTORIZADO PARA AGRICULTURA ECOLÓGICA

ARMONY S es un fertilizante órgano-mineral NPK con un alto contenido de carbono húmico y fúlvico, magnesio y azufre, desarrollado para responder a las exigencias nutricionales de **hortalizas, frutas, vid, olivo** y otros cultivos gestionados en régimen de **agricultura ecológica**.

Los nutrientes: **nitrógeno, fósforo, potasio, azufre y magnesio**, al reaccionar con los **ácidos húmicos y fúlvicos** presentes en la fracción humificada de la sustancia orgánica, adquieren un grado notable de protección, mejorando su disponibilidad para la absorción radical.

El nitrógeno orgánico procedente del estiércol deshidratado y la harina de carne, el fósforo y el potasio protegidos por la sustancia orgánica humificada junto con los mesoelementos, magnesio y azufre, presentes de forma natural, contribuyen a crear un balance nutricional equilibrado capaz de responder a las exigencias de los cultivos mostrando a su vez un gran respeto por el medio ambiente.



Presentación: saco 25 kg
(big bag 500 kg)

Forma física: Tamaño semilla
Relación NPK: 1: 2: 2,5

Plantas UNIMER S.p.A.
Via Salaria, Km. 145
63096 ARQUATA DEL TRONTO (AP)
Número de autorización
ABP 1177UFERT2
Via Roma, 120
31020 VIDOR (TV)
Número de autorización
ABP 1193UFERT2

Fabricante



Unimer S.p.A.
Via Paleocapa, 7 - 20121 Milano
**EMPRESA CON SISTEMA DE GESTIÓN
CERTIFICADO POR DNV • ISO 9001**





ARMONY S®

FERTILIZANTE ÓRGANO-MINERAL NPK (Mg-S) 4-8-10 (2-8) CON BAJO CONTENIDO EN CLORURO

COMPOSICIÓN	
Nitrógeno (N) total	4 %
Nitrógeno (N) orgánico	4 %
Pentóxido de fósforo (P ₂ O ₅) total	8 %
Pentóxido de fósforo (P ₂ O ₅) soluble en ácidos minerales, del cual al menos el 55 % del contenido declarado soluble en el ácido fórmico al 2 %	8 %
Óxido de potasio (K ₂ O) soluble en agua	10 %
Óxido de magnesio (MgO) total	2 %
Trióxido de azufre (SO ₃) soluble en agua	8 %
Carbono (C) orgánico de origen biológico	20 %
Carbono (C) húmico y fúlvico	5 %
Relacion C/N	5
Materia Orgánica total	59%
pH	6-7
Granulometría (regular y homogénea)	3,8-5 mm

Clase A - contenido de metales pesados inferior a los límites autorizados en esta clase.

- **Fertilizantes minerales:** Fosfato natural tierno, sulfato de potasio.
- **Componentes orgánicos:** Estiércol deshidratado, harina de carne, compost vegetal.

AUTORIZADO PARA AGRICULTURA ECOLÓGICA

- **Materias primas:** Estiércol deshidratado no procedente de ganadería industrial, harina de carne, fosfato natural tierno con contenido en cadmio inferior a 90 mg/kg de P₂O₅, sulfato de potasio obtenido de sal bruta de potasio mediante un proceso de extracción física, compost verde elaborado con madera no tratada químicamente tras la tala y dolomita solo de origen natural.

CULTIVO	DOSIS Kg/ha	USO
Horticultura	500-900	Pre-siembra/trasplante
Fruticultura	500-900	Después de la recolección o al final del invierno
Fresa	500-900	Antes del trasplante
Viticultura	400-600	Después de la recolección o al final del invierno
Olivicultura	500-700	
Maíz, sorgo	400-600	Pre-siembra
Trigo, arroz y otros cereales	400-600	Pre-siembra
Cultivos industriales, oleaginosos y proteicos	400-600	Pre-siembra
Tabaco	500-900	Pre-transplante
Remolacha, alfalfa	400-600	Pre-siembra
Floricultura, ornamentales y zonas verdes recreativas	500-900	En la reanudación vegetativa o antes de la plantación

Las indicaciones de referencia para cada cultivo son meramente orientativas y modificables, dependiendo de las necesidades, los niveles de fertilidad y las disposiciones previstas por las diferentes normativas.

Fertilizantes orgánicos y acondicionadores: durante al menos 21 días tras la aplicación se prohíbe alimentar el ganado con plantas herbáceas ingeridas como pasto o suministradas después de haber sido recogidas.

Se aconseja enterrar ligeramente los fertilizantes orgánicos y órgano-minerales para mejorar su acción nutricional.

ARMONY Ver. n.º 16 - Noviembre 2023

Los productos destinados al mercado exterior pueden presentar variaciones declarativas según la legislación de los países a los que se destinan.